



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1053 DE 2024

"Por medio del cual se termina una vacancia temporal por nombramiento en periodo de prueba y se reintegra al funcionario TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA a la planta de personal de la Gobernación de Bolívar"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3° del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera (...)"*

Que en ese mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba."*

Que el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.853.923, es titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC de la Gobernación de Bolívar.

Que mediante oficio GOBOL-24-030762 de fecha 26 de Junio de 2024, el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.853.923, informó de su nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 1327 del 17 de mayo de 2024, expedida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en consecuencia, solicitó la declaratoria de vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC, a partir del 02 de septiembre de 2024 y hasta que se obtenga la calificación satisfactoria del periodo de prueba de seis (6) meses en el cargo referido.

Que mediante Decreto No. 668 del 12 de agosto de 2024, se resolvió declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC, a partir del 02 de septiembre de 2024, desempeñado por el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.853.923, por el término de duración del período de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la planta global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1053 DE 2024

"Por medio del cual se termina una vacancia temporal por nombramiento en periodo de prueba y se reintegra al funcionario TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA a la planta de personal de la Gobernación de Bolívar"

Que el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, notificó ante la entidad que, mediante Resolución No. 3713 del 04 de diciembre de 2024, suscrita por el Doctor RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, en su calidad de Ministro de Hacienda y Crédito Público, fue aceptada su renuncia voluntaria, al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos de la Planta Global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con efectos a partir del 16 de diciembre de 2024.

Que en la actualidad, el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC, financiado con recursos propios, viene siendo desempeñado por el funcionario ROBINSON DOMINGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.189.201, en virtud de encargo, en los termino del artículo 24 de la ley 909 de 2004.

Que el empleado ROBINSON DOMINGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.189.201, tiene derechos de carrera sobre el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC.

Que en virtud de lo narrado, es procedente ordenar la terminación de la vacancia temporal y el reintegro del señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.853.923, al empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que en consecuencia, se dará por terminado el encargo que venia ejerciendo el señor ROBINSON DOMINGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.189.201, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; debiéndose regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Terminar la vacancia temporal declarada mediante Decreto No. 668 del 12 de agosto de 2024, del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC de la Gobernación de Bolívar, del cual es titular el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.853.923, por haberse aceptada su renuncia voluntaria al nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1053 DE 2024

"Por medio del cual se termina una vacancia temporal por nombramiento en periodo de prueba y se reintegra al funcionario TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA a la planta de personal de la Gobernación de Bolívar"

2028 Grado 21 de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos de la Planta Global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.853.923, se debe reintegrar al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2024.

PARAGRAFO: El reintegro ordenado en el artículo segundo del presente acto administrativo, surte efectos fiscales a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado el encargo que venía ejerciendo el señor ROBINSON DOMINGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.189.201, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; debiéndose reintegrar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.853.923 y ROBINSON DOMINGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.189.201.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 11 de diciembre 2024

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Ávaro Gómez Poveda- Director Función Pública (E)
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa